



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
Medellín, 25 DE JULIO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 015 2019 00128 00
Demandante(s)	ITAU CORBANCA COLOMBIA S.A.
Demandado(s)	ALVARO DE JESUS RODRIGUEZ GONZALEZ
Asunto	EXPIDE DESPACHO COMISORIO CITA ACREEDOR HIPOTECARIO
AUTO INTERLOCUTORIO	1738

En atención a la solicitud realizada por la apoderada de la parte actora, el Despacho procede a expedir despacho comisorio, a fin de que se lleve a cabo la diligencia de secuestro sobre los bienes inmuebles identificados con MI 01N-5326537, 01N-5326698, 01N-5426496, 01N-5425593 y 01N-5425652, de propiedad del demandado Álvaro de Jesús Rodríguez González identificado con la CC. 71.720.972.

En ese sentido, se comisiona a los Juzgados Civiles Municipales de Medellín para el conocimiento exclusivo de Medidas Cautelares (Reparto) a quienes se les faculta para señalar fecha y hora para el cumplimiento de dicha diligencia, incluyendo las de allanar en caso de ser necesario, subcomisionar, posesionar al secuestro y nombrar uno nuevo en caso del que éste nombrado no concurra, quien debe estar en la lista de auxiliares vigente, haciéndole la advertencia de que le corresponde presentar cuentas de su gestión periódicamente, so pena de ser sancionado, conforme lo dispone el artículo 50, numeral 7 del Código General del Proceso.

La parte actora, deberá aportar las escrituras que contengan los linderos de los inmuebles objeto de cautela, copia del auto del 12 de abril de 2019 al igual que la copia de la providencia del 25 de julio de 2022.

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Se nombra como secuestre a la entidad DELEGADOS JUDICIALES S.A.S, quien se localiza en la Cra 47 N° 50-74, Apto 701 de Medellín, teléfono 320 762 60 88 y 314 606 04 95, correo electrónico delegadosjudiciales3106@gmail.com.

A su vez, se advierte que en el certificado de Tradición del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° MI01N-5326537 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte, de propiedad del demandado, en su anotación N° 6 tiene como acreedor hipotecario a Luis Carlos Mariaca Jiménez, por tal motivo y de conformidad con el artículo 462 del Código General del Proceso, se ordena citar a Luis Carlos Mariaca Jiménez, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación personal, ante el mismo juez haga valer su crédito en el presente asunto, sea o no exigible, bien sea en proceso separado con garantía real, o en el que se le cita.

Por lo anterior, se requiere a la parte actora para que allegue la dirección donde dicho acreedor pueda recibir notificación personal.

NOTIFÍQUESE

A.M

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae0a89063d92f0612c3d8ea2c59dc19cf56a30725d8b3a3394ee03e3a56c996**

Documento generado en 25/07/2022 03:05:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>